



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución De Alcaldía N° 131-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 02 de setiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,
que suscribe:

VISTO:

El Memorandum N°323-2025-GM/MDCG de fecha 02 de setiembre del 2025, emitido por el Gerente Municipal, Opinión Legal N°065-2025-ALE/VRRR-MDCG de fecha 01 de setiembre del 2025 emitido por el Asesor Legal Externo, Informe N° 702-2025- GDSYSC/MDCG, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Informe N°190-2025-USCYS-GDSYSC/MDCG/AJBM de fecha 26 de agosto del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, la Seguridad Ciudadana es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, según el Artículo 16 de la Ley N° 27933, el Comité Distrital de Seguridad ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción, e integrado por diversas autoridades de conformidad con el Artículo 27 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por Decreto Supremo N.° 010-2019-IN, el Artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 27933, establece quienes integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Que, el artículo 30 del Reglamento en mención, señala que: El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades según su condición de provincial y distrital, establecen un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Informe N.° 190-2025-USCYS-GDSYSC/MDCG/AJBM, de fecha 26 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo solicita su reconocimiento, mediante acto resolutivo, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), en mérito al Acta de Designación correspondiente de fecha 21 de agosto de 2025, dicho informe fue remitido mediante el Informe N.° 702-2025-GDSYSC/MDCG, de la misma fecha, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, quien respalda la solicitud;



Que, a través de la Opinión Legal N.° 065-2025-ALE/VRRR-MDCG, de fecha 01 de septiembre de 2025, el Asesor Legal Externo concluye que es procedente el reconocimiento mediante acto resolutivo del Bach. Antony Jhordy Balvin Moreno, Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en atención a lo establecido en el acta antes mencionada;



Que, mediante Memorandum N.° 323-2025-GM/MDCG, de fecha 02 de septiembre de 2025, el Gerente Municipal ordena la proyección de la presente resolución de alcaldía para formalizar dicha designación;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al alcalde emitir actos resolutivos para reconocer o designar a los representantes ante los órganos y comités en los que la municipalidad participa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al Bach. Antony Jhordy Balvin Moreno, en su calidad de Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, quien deberá cumplir las funciones conforme a la Ley N°27933 y demás normas pertinentes.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Seguridad Ciudadana y demás órganos estructurados de la municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCÁRGAR** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la notificación de la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Imagen Institucional para su publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
CODISEC
COPROSEC

